



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2022-FTCP/GM-MPCH

CHINCHEROS, 26 DE ABRIL DEL 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000701, de fecha 26 de abril del 2022, Informe N° 027-2022-C/JGOP/MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3212 de fecha 22 de abril del 2022, y demás documentos adjuntos a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF /77.15 y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorando N° 106-WGD-/RRHH-2022-MPCH, de fecha 19 de abril del 2022, el Lic. Adm. Williams Gamboa Díaz Sub Gerente de Recursos Humanos, autoriza al Sr. Gustavo Olarte Porras Chofer de Alcaldía, para que realice el viaje en comisión de servicios a la provincia de Abancay, el día miércoles 20 de abril del 2022, con la finalidad de trasladar al Alcalde encargado Clive Quintanilla Lloclla, para participar en la reunión de Electro Sur y COFOPRI;

Que, mediante Anexo N° 03 – Rendición de Gastos – Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios a la provincia de Abancay, por la suma total de S/ 137.00 (Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 027-2022-C/JGOP/MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3212 de fecha 22 de abril del 2022, el Sr. Jose Gustavo Olarte Porras Chofer de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita reconocimiento de gasto, por el viaje realizado en comisión de servicio a la provincia de Abancay el día 20 de abril del 2022, con la finalidad de trasladar al Alcalde Encargado, Sr. Clive A. Quintanilla Lloclla de la MPCH;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, a través de la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000701, de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 137.00 (Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : 005 RECURSOS DETERMINADOS
- **Rubro** : 007 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- **Meta Presupuestal** : 034 NORMAR Y FISCALIZAR
- **Descripción** : RECONOCIMIENTO DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS
- **Monto Total** : S/ 137.00

La Disponibilidad Presupuestal estará sujeta a la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia Municipal-Tesorería, para proceder efectivamente con el pago.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A**, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Reconocimiento de Gastos, por el monto de S/ 137.00 (Ciento Treinta y siete con 00/100 soles); a favor del Sr. **JOSE GUSTAVO OLARTE PORRAS** chofer de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por el gasto efectuado en comisión de servicio a la provincia de **Abancay el día 20 de abril del 2022**; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficinas de Tesorería y Contabilidad para las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCION:

S.G. CONTABILIDAD	01
S.G./ARCHIVO	01
S.G. TESORERÍA	01
G.PLANIF.	01
IMAGEN	01